



Buenos Aires, 21 de julio de 2014

Res. OAyF N° 234/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 135/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Relojes Fechadores"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 286/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones le remitió a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores un primer proyecto de Pliego de Condiciones Particulares elaborado para la adquisición de cincuenta (50.-) relojes fechadores automáticos de papeles con clisés y grabación incluida y su correspondiente garantía de funcionamiento por el término de doce (12.-) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes. Ello, a los fines de consultarle si lo allí descripto se ajustaba a los requerimientos de trabajo de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 2/6).

Que en esa oportunidad, la Dirección de Compras y Contrataciones señaló que el aludido proyecto había sido confeccionado "en base a las consultas realizadas a las Dependencias Jurisdiccionales" y aclaró que "los cargos mecánicos anteriormente adquiridos según la información suministrada por tres empresas del rubro, se encuentran discontinuados, motivo por el cual se procedió a confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares en base a las especificaciones técnicas suministradas por la Dirección de Informática y Tecnología en el expediente DCC 102/13-0, que permitiría adquirir relojes fechadores similar al modelo 871 D24, el que permite la impresión de todas las líneas en una única pasada".

Que entonces, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores prestó su conformidad con los aspectos técnicos del proyecto remitido, y señaló que no existían "obstáculos ni observaciones para continuar el trámite" (v. Nota DSGyOM N° 318/2014 de fojas 1).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones cursó una invitación a las distintas ramas del Ministerio Público para consultarles si participarían en la presente contratación (fs. 10/11 y fs. 16/17). En respuesta, sólo el Ministerio Público Tutelar manifestó que formaría parte del procedimiento en cuestión a través de la adquisición de un (1.-) reloj fechador (fs. 13) y remitió los comprobantes de la afectación de partidas presupuestarias preventivas pertinentes (fs. 26/27).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que el presupuesto estimado para proceder a la adquisición de los cincuenta y un (51.-) relojes fechadores objeto del presente ascendía al monto total de novecientos dieciocho mil pesos (\$ 918.000,00) IVA incluido (fs. 28) y, en tal sentido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme

lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 29). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 30/36), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares (fs. 37/42) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 43).

Que por otra parte, la aludida Dirección agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el rubro N° 601 (Suministros y Dispositivos para Oficina, Máquinas para Oficina), la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la Cámara Argentina de Comercio (fs. 44/48).

Que posteriormente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión y, en tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia de Registración N° 906/06 2014 (fs. 49/50).

Que a su vez, mediante Nota N° 471/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones resaltó que el presente Expediente ha sido iniciado "*en función de reclamos efectuados por diversas dependencias del Poder Judicial*" (fs. 51).

Que en ese estado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5767/2014. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó lo dispuesto por los artículos 25 y 42 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764. Luego realizó una breve reseña de lo actuado, señalando que corresponderá corregir la afectación preventiva de fojas 49/50 "*restando la suma correspondiente a un reloj fechador que fue solicitado por la Asesoría General Tutelar...*". Finalmente, esa Dirección General concluyó que "*teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*" (fs. 57/58).

Que por último, en atención a lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Nota N° 286/2014 *ut supra* citada respecto de la intervención habida por la Dirección de Informática y Tecnología en el Expediente DCC N° 102/13-0, esta Oficina de Administración y Financiera le requirió a esa Dirección que se expidiera respecto de las especificaciones técnicas de los relojes fechadores cuya adquisición se propicia (fs. 62). En respuesta, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó su conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares proyectado a fojas 37/42 (v. Nota N° 255/2014 de fojas 64).

Que así las cosas, cabe destacar que la tenencia de relojes fechadores por parte de los juzgados y otras dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta indispensable para el funcionamiento eficaz y eficiente de la justicia (conf. artículo 108 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). A su



vez, es del caso señalar que el excesivo e imprescindible uso que se le confiere a los bienes en cuestión hace que éstos caigan en desuso por el paso del tiempo, por lo cual resulta asimismo primordial contar –más allá de las necesidades actuales- con un *stock* para afrontar futuros requerimientos de nuevos relojes o reemplazo de los existentes.

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público Tutelar, que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y un (51.-) relojes fechadores automáticos de papeles –y su correspondiente garantía de funcionamiento por el término de doce (12.-) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes-, y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 13/2014 sea sin cargo.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecue la registración preventiva oportunamente realizada a los montos correspondientes a este Consejo de la Magistratura.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 13/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias; y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público Tutelar, que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y un (51.-) relojes fechadores automáticos de papeles –y su correspondiente garantía de funcionamiento por el término de doce (12.-) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los bienes-, en la forma, características y demás condiciones

descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de novecientos dieciocho mil pesos (\$ 918.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 13/2014 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 13/2014 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establecer el 4 de agosto de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de agosto de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecue la registración preventiva oportunamente realizada a los montos que en la presente contratación le corresponden a este Consejo de la Magistratura.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 13/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 234/2014

PIA
Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA



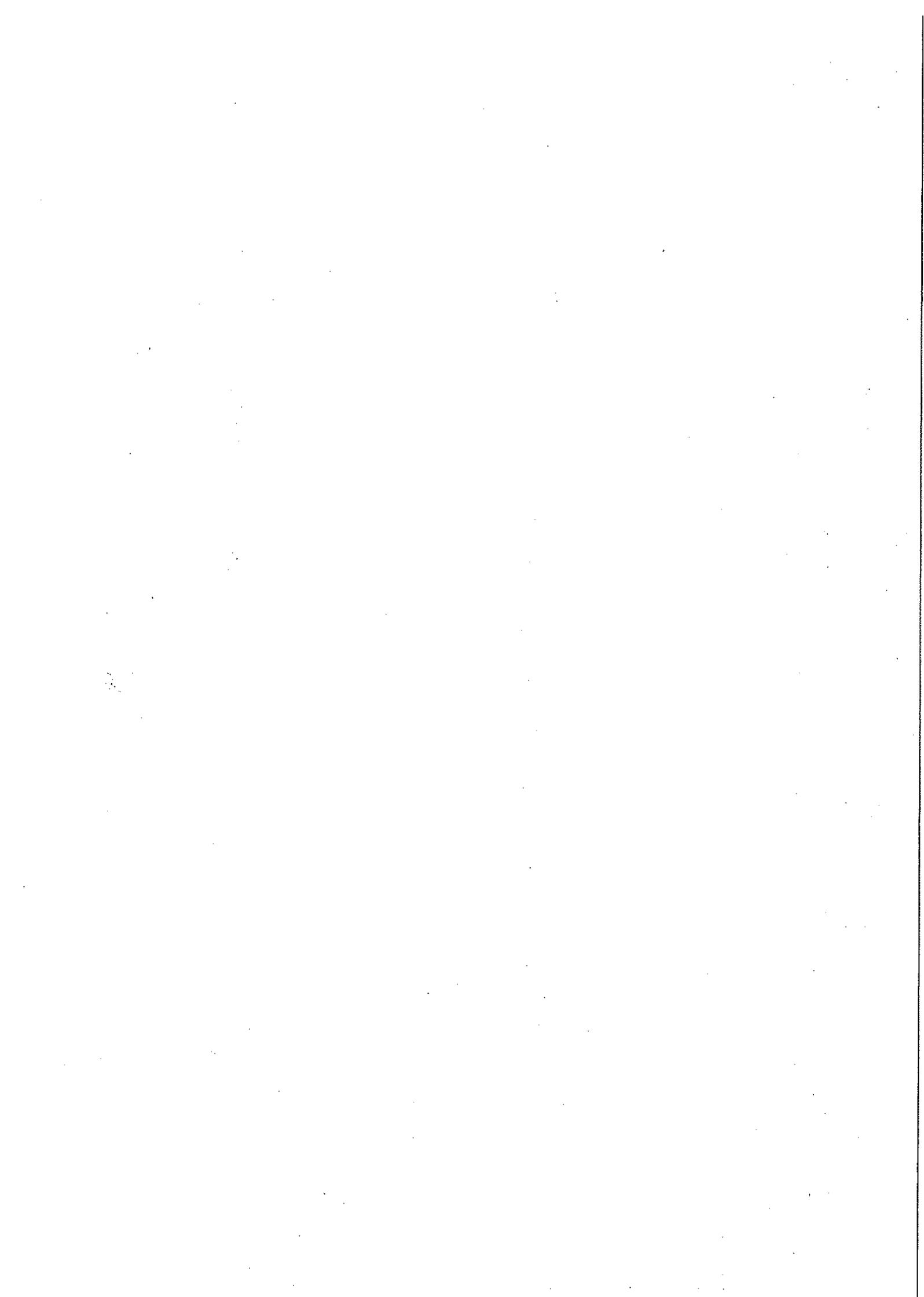
ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 /2014

ADQUISICION DE RELOJES FECHADORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. CONSULTA DEL PLIEGO**
- 5. PLIEGO**
- 6. RENGLÓN A COTIZAR**
- 7. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO**
- 8. MUESTRAS Y FOLLETOS**
- 9. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**
- 13. FORMA DE PAGO**
- 14. LUGAR DE ENTREGA**
- 15. PLAZO DE ENTREGA**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 13 /2014 es una licitación de etapa única, y tiene por objeto la adquisición de relojes fechadores automáticos de papeles, para satisfacer la demanda de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Novecientos Dieciocho Mil (\$ 918.000) IVA incluido.

4. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo, de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

5. PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del

Consejo de la Magistratura, sita en Julio A Roca 516, Piso 8 Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

6. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: Adquisición de cincuenta y un (51) relojes fechadores automáticos de papeles con clisés y grabación incluida, con las siguientes características:

- Tipo 871.D24, o similar.
- Alimentación de 220 v a 50 hz.
- Capacidad de imprimir automáticamente números consecutivos, fecha, hora y textos predefinidos seleccionables en una única pasada.
- Idioma Español.
- El equipo se operará ejerciendo una leve impresión al introducir el documento a marcar.
- Debe contar con la posibilidad de colocar una placa de texto de al menos 62 x 40mm, con espacio para el grabado de logos, antefirmas, validaciones, etc., la que deberá de ser impresa en la misma pasada que el texto impreso.
- Debe contar con la posibilidad de posicionar la impresión de forma variable en formularios y documentos A4.
- Debe permitir el cambio rápido de la placa de texto.
- Caja confeccionada a prueba de golpes y cierre a prueba de adulteraciones. Interruptor de cierre eléctrico de seguridad opcional, permitiendo el acceso solo a personal autorizado.
- Deber contar con la posibilidad de marcar de hasta cuatro (4) copias de modo automático.
- Oportunamente el Consejo de la Magistratura informará a la Adjudicataria el texto del clisé con el que deberá ser entregados e instalados.



7. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario garantizará el normal funcionamiento de los bienes provistos, debiendo reparar o reemplazar sin cargo todo elemento con defectos de fabricación, o que presente fallas de funcionamiento durante su utilización en condiciones normales de uso y servicio, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes.

La atención será a domicilio con un tiempo de respuesta y reparación de dos (2) días hábiles de notificado el reclamo.

Los elementos puestos en reemplazo deberán ser nuevos y con iguales características que los originales.

Los fletes, el acarreo, la instalación y la puesta en funcionamiento de los relojes fechadores automáticos correrán por cuenta y cargo del adjudicatario, como así también los eventuales traslados por reparación o reemplazo de partes componentes, dentro del plazo de garantía.

Cuando sea necesario retirar algún reloj para su reparación en taller, deberá reintegrarse en condiciones normales de uso dentro de los tres (3) días hábiles de efectivizado el retiro. Si el período demandado para su reparación fuera mayor, el reloj fechador automático en cuestión deberá ser reemplazado por otro de iguales características mientras dure el tiempo de reparación.

Junto con la propuesta, el oferente deberá determinar quien prestará el servicio técnico de la garantía a que alude este punto, indicando nombre y apellido o razón social, domicilio y número de teléfono y/o mail del correspondiente servicio técnico.

8. MUESTRAS Y FOLLETOS

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta económica, folletos indicativos y explicativos del bien ofertado.

El Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que el oferente presente una muestra del bien ofertado, a fin de corroborar la calidad de los mismos.

En el caso de ser **requeridas**, el oferente deberá entregar las muestras solicitadas dentro de los siete (7) días corridos a partir del requerimiento efectuado, indicando en las mismas de manera visible el nombre del oferente y el número de la Licitación Pública, bajo **remito triplicado**, constando en el mismo que la muestra es “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes (Art. 102 Inc. c, del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014).

En caso de efectuarse el requerimiento, la no presentación de las muestras será causal de rechazo de la oferta, conforme lo normado por el Artículo 104º, apartado d) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán formularse en pesos, indicando precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá **necesariamente** expresar para cada renglón, el **origen** y la **marca** de los bienes ofertados.

El costo de traslado, descarga, entrega y capacitación del uso de los relojes fechadores automáticos solicitados en el Punto 6 del presente Pliego será a cargo exclusivo del adjudicatario, resultando sin cargo para el Consejo de la Magistratura.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se



encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.



12. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. FORMA DE PAGO

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

14. LUGAR DE ENTREGA

Los insumos objeto de la presente Licitación Pública serán entregados e instalados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

15. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días de recepción de la Orden de Compra.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12 horas del día 8 de agosto de 2014**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas el Consejo de la Magistratura, e indicando como



referencia la leyenda "Licitación Pública N° 13/2014 - Expediente CM N° DCC- 135/14-0".

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

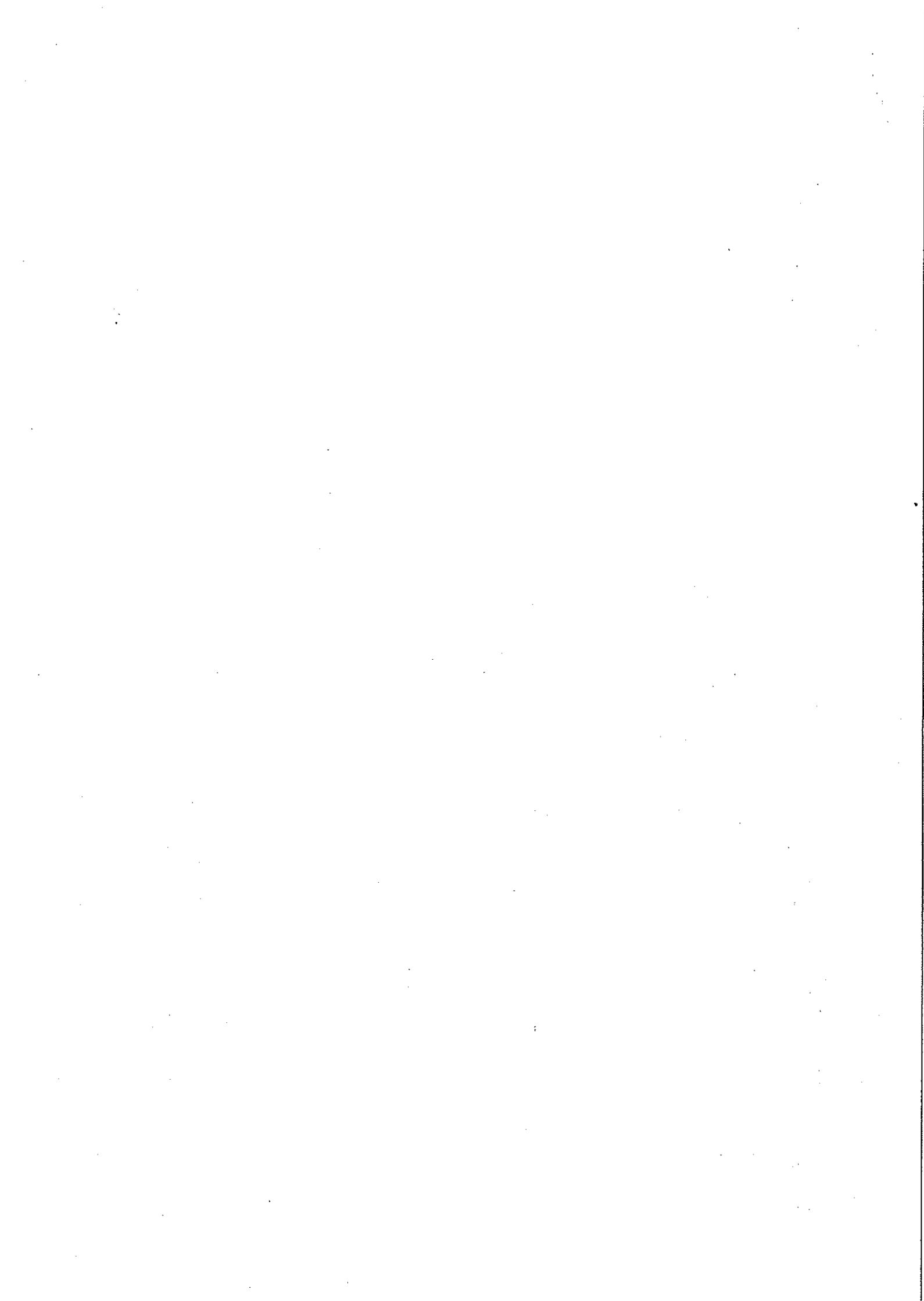
La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 8 de agosto de 2014 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8° de Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2014.**

PIA
Dr. JUAN JOSÉ ANILDI
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Cuentas Propias
Consejo de la Magistratura de la CABA





ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF N° **/2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Relojes Fechadores

Expediente CM N° DCC-135/14-0
Licitación Pública N° 13/2014

Objeto: Adquisición de Relojes Fechadores para las Dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 8 de agosto de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 8 de agosto de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones

P/A
Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Jurídicos y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

